



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/19936  
15 de junio de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 31 de mayo de 1988 (S/19927 y Add.1),

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota además de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de junio de 1988,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y de otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que concluirá el 15 de diciembre de 1988;
2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente, a más tardar el 30 de noviembre de 1988, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza de conformidad con el presente mandato.

-----